ASUNTO: Actualizar el Importe del Art. 1° de la Acordada 616/2022 del Honorable Tribunal de Cuentas. -

RESOLUCIÓN N°23/2026 (R.P.)

Corrientes, 13 de marzo de 2026.-

VISTO: La recomposición salarial tratada en el **Expediente Nº800-00701/2026**, las actuaciones obrantes en el **Expediente 800-00791/2026,** la Acordada 574/2021, las modificaciones introducidas mediante art. 1°) y 2°) de la Acordada N°616/2022, la Acordada N°824/2026 (HTC) de actualización salarial del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por art. 1°) de la Acordada 616/2022 (HTC), de fecha 08 de julio de 2022, se modifica el art. 1°) de la Acordada 574/2021 (HTC), actualizando o readecuando el importe establecido oportunamente. En tanto que, por art. 2°) de la Acordada 616/2022 (HTC), se faculta a la Presidencia a formalizar las sucesivas readecuaciones en la misma oportunidad que se actualicen los montos de los salarios y viáticos de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), del mes inmediato anterior tomándose como base el mes de junio de 2022, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación.

Que, por Acordada 824/2026 (HTC) de fecha 06 de marzo de 2026 del H.T.C, se resolvió una recomposición salarial de los importes de haberes y viáticos establecidos a partir del 1° de marzo de 2026, y conforme lo que establece la Acordada 616/2022 corresponde se readecue dicho valor.

Que la Secretaria General Técnica del Organismo, emite el informe respectivo, indicando que el coeficiente a utilizar es de: 13.510**;** en consecuencia, corresponde determinar el valor readecuado del art.1) Acordada N°574 modificado por Art. 1° de la Acordada N°616/2022 (HTC) y en los términos y condiciones fijado en el art. 2°) de dicho acto; no obstante ello, a los fines prácticos en función de una mejor operatividad y eficiencia de la norma, el monto obtenido se redondeara en múltiplo de mil (1.000).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Art. 1) READECUAR el IMPORTE del Art. 1°) de la Acordada N° 616/2022 y determinar que el valor a considerar a los efectos de la rendición de subsidios, cuando sea único pago, asciende a la suma de **$270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL**) y, cuando sea en cuotas, asciende a **$1.351.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL)**, a partir del día 1° de abril del 2026.-

Art. 2º) REGISTRAR, publicar, comunicar y archivar. -

Firmado Digitalmente por:
C.P. Luis Ariel Bressan
Secretario General Técnico
H. TRIBUNAL DE CUENTAS - CORRIENTES

Firmado Digitalmente por:
Dr. José Luis María Ramírez Alegre
Presidente
H. TRIBUNAL DE CUENTAS - CORRIENTES